

# El Comercio de Bolivia

## DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XIV

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, NOVIEMBRE 10 DE 1912

El pueblo hermano  
de Potosí

Recostada en las faldas del histórico cerro de Potosí, de cuyas entrañas se arrancan cientos de miles de pesos que enriquecieron las arcas del reino de España, encuéntrase una ciudad de tradiciones heroicas y de hazañas patrióticas. Es la Villa Imperial, cuna de ciudadanos ilustres, que levantaron muy alto el nombre de aquella muy ilustre y valiosa Villa.

Muy conocido en las páginas de la historia Nacional, el antiguo esplendor de Potosí, residencia de la nobleza española y de mineros acaudalados, ha prestado valioso concurso a la causa de nuestra Independencia.

Unida a los demás pueblos de la República por las paralelas de hierro, resurgió nuevamente la Villa Imperial al período de apogeo de otros tiempos. Las industrias del país han recibido nuevos alientos y la tierra de Alonso de Ibáñez se alza con poderosas energías.

En el día de hoy, grato por todos conceptos para nuestros hermanos de Potosí, se nos permitido formular sinceros votos por su mayor prosperidad.

El Congreso Nacional, traduciendo los sentimientos de la familia boliviana, ha hecho público homenaje de admiración a la tierra de las heroicas tradiciones, saludándola de pie y con frases por demás conceptuosa. He aquí el discurso del Presidente del Congreso, Sr. Benito Goytia, en representación de los miembros del Parlamento:

H. H. Señores Senadores: El recuerdo de los acontecimientos que han dado relieve a la formación de las naciones hispanoamericanas, es aquí, como en todos los pueblos del Continente, motivo para que el espíritu patrio, estimulado por un pasado glorioso, promueva el progreso y el bienestar del país.

Múltiples y brillantes son las acciones de los pueblos alto-peruanos en la obra conjunta de la Independencia. Por eso cada región conserva la historia de sus propios esfuerzos y de sus heroicos caudillos, como el testimonio de intensísimo amor a la patria libre.

La historia de Bolivia, desde los tiempos del Colonialaje, tiene entre los hechos más culminantes los que han dado realce a la Villa Imperial, famosa por sus riquezas naturales, proverbiales por su hidalgue castellana.

La misma historia conserva, en etapas posteriores, que la legendaria Potosí, consciente como la que más de sus derechos, supo secundar en nuestros tiempos históricos, con altivez y vigor, el movimiento insurreccional de las Colonias. Fue la que con el acto cívico del 10 de noviembre de 1810 fijó los resultados de la jornada de Suipacha, consagrando la virtual independencia del Alto-Perú hasta el Desaguadero.

En la hora presente, cuando apartamos la vista de los campos de batalla en la que se luchó por la libertad, para dirigirnos hacia los centros de la vida civil y política, advertimos esfuerzos y actividad iguales a los que informaron aquella época, pero dirigidos ya a ganar las grandes batallas del progreso.

En períodos difíciles y a través de inconvenientes, Potosí ha conseguido sostener su predominio industrial y asegurarlo con firmeza y resolución.

Los Poderes Públicos han concurrido a esta obra con particular empeño, en homenaje al pueblo más laborioso, más ecuánime y más nacionista, así como en la aspiración general del país.

Animada de los mismos sentimientos, la H. Representación potosina promueve y apoya, en el seno de las Cámaras, iniciativas que tienden a impulsar el progreso de la República y el engrandecimiento especial de todos los departamentos, como el medio más eficaz para sostener incólume la unión boliviana.

Es oportuno dejar constancia de esta labor simpática y eminentemente patriótica, en honor del pueblo que tantos títulos tiene conquistados en uno y otro confín de la Nación. Honorables señores Senadores:

Cumplio, con especial satisfacción, el acuerdo del Senado Nacional, os invito a saludar al noble pueblo de Potosí, en el aniversario de su gloriosa elección.

### Por la independencia de los poderes públicos

#### EL VETO DEL EJECUTIVO

Tomando como fundamento la independencia de los poderes públicos establecida por la Constitución Política del Estado, y apoyado en otras consideraciones legales muy importantes, el Ejecutivo ha formulado las siguientes observaciones a una última ley sancionada por el Congreso Nacio-

nal.

El oficio de nuestra referencia está concebido en los términos que siguen:

La Paz, noviembre 7 de 1912.

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Presente.

H. señor:

He tenido el honor de recibir en doble ejemplar el autógrafo de la ley sancionada por el H. Congreso Nacional que dispone que los H. H. Senadores y Diputados, en cualquier tiempo y durante el período de su mandato, pueden solicitar de las autoridades administrativas y judiciales los datos que crea necesarios con referencia al servicio público, los que deben ser expedidos por escrito o por telégrafo, en el término de 3 días cuando más o en el de 8 si se indique q' en los datos se incluyan cuadros numéricos, copias legalizadas u otros documentos, exceptuándose los asuntos diplomáticos y de relaciones exteriores de carácter reservado.

Sencilla en apariencia, esa ley reviste, a mi juicio, y al del Consejo de Ministros, que ha considerado atentamente, tan extraordinaria gravedad, que nos ha sido obligatorio observarla, en la forma más respetuosa, llamando la atención del Poder Legislativo a los efectos q' producen en los órdenes administrativo y judicial, para que se digne recon siderarla con su característica ecuánime.

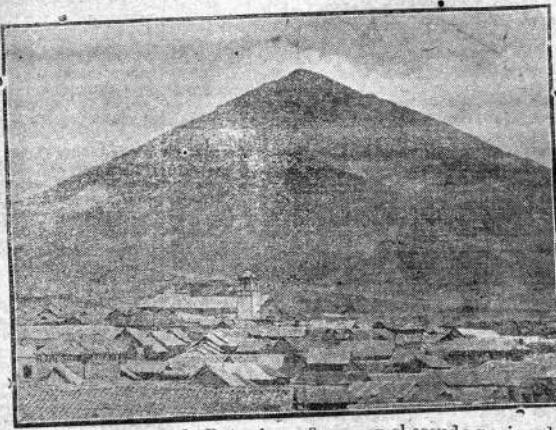
Conviene recordar, desde luego, que la base de nuestro sistema de gobierno, es la separación e independencia de los Poderes, compitiendo al Legislativo la potestad de dictar la ley y asentar las bases y normas de la administración general, en tanto que corresponde al Ejecutivo, en su calidad de Poder Administrador, la facultad activa de ejecutarla con absoluta independencia, así como al Judicial la de aplicarla dentro de su plenitud.

De ese concepto, otorgar al poder deliberante la atribución de intervenir en la administración civil y judicial por el recurso de la investigación, en todo tiempo y a cualquier hora, es desvirtuar el mecanismo creado por la Constitución cambiando su naturaleza, estableciendo una extraña supervigilancia que hiere la base de la independencia y autonomía de los otros poderes.

Y esto, que por ser tan obvio excusa mayores desenvolvimientos para poner de relieve su absoluta inconstitucionalidad, aun tratándose de las relaciones de Poder a Poder, ad-

La Paz, domingo 10 de noviembre de 1912

Nº. 3,638



El tradicional cerro de Potosí que figura en el escudo nacional

### Al Cerro de Potosí

".....; ¡Vale un Potosí!"  
CERVANTES.—"Don Quijote".

¡Ya llega el tren! La luz del sol que baña tu cambiante matiz y tu aspereza, recuerda al mundo la sin par riqueza que de tus minas extragera España;

y evoca la visión vaga y extraña de un trono que te debe su grandeza y una "invencible armada" que atraviesa el ancho mar, hacia la Gran Bretaña!.....

Densos barrios, dispersos arrabales, que a tus pies extendió la Imperial Villa, conservan todavía tus anales;

y tu nombre, que en letras de oro brilla, pregunta por si mismo lo que vales, Potosí! ¡oh, eterna maravilla!

JOSÉ AGUIRRE ACHÁ.

quiere mayor gravedad, refiriéndose como lo hace la ley que nos ocupa a los H. H. miembros del Congreso Nacional para invertir individualmente de aquella facultad que no competiría ni a la corporación integral del Legislativo; de suerte que lo que no sería dado ni a la integridad de la Cámara, menos podría ser concedido a la individualidad de los Representantes.

Pueden reflexionar las H. H. Cámaras que si el ejercicio de la soberanía nacional está delegado a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cuyas atribuciones se hallan perfectamente deslindeadas por la Constitución Política del Estado, con absoluta independencia de los otros dentro de su esfera de acción, sería altamente peligroso establecer una especie de preponderancia de uno de ellos sobre los demás.

La Constitución en su alta sabiduría ha establecido un perfecto mecanismo de equilibrio y armonía, señalando los órganos y los medios de comunicación y control, y en esa virtud le ha impuesto al Presidente de la República la obligación de dar por medio de los Ministros de Estado los informes que necesiten las Cámaras sobre determinados asuntos, lo que excluye todo otro conducto de investigación.

Romper esa perfecta armonía, y facultar a los H. H. miembros del Congreso para que individualmente y en todo tiempo puedan buscar las informaciones que deseen en todas las reparticiones administrativas y judiciales, es alterar el espíritu y la letra de la Carta, constituyendo un nuevo mecanismo totalmente inconstitucional que convierte a los H. H. Legisladores en otros tantos poderes administrativos, facultados para intervenir y conocer, mediante investigaciónes directas, la marcha de todos los asuntos judiciales, económicos o civiles que se tramiten en la República. Puede comprenderse fácilmente el desorden, la anarquía, la indisciplina que ese sistema introduciría en el régimen ordinario del Estado, propósito que se

minuta de informe respecto de la Empresa The Bolivian Development and Colonization Company.

El señor Ministro manifestó que tenía el Gobierno datos autorizados en sentido de que dicha Compañía estaba habilitada para realizar su propuesta y que en su seno habían capitalistas de gran prestigio como el señor Farquhar, que tiene cuantiosos intereses en la mayor parte de los ferrocarriles del Brasil, y fuerte accionista del F. C. Madeira-Mamoré. Que para facilitar la realización del plan ferroviario propuesto por dicha Empresa, sería conveniente no dar paso a las modificaciones propuestas, insinuación que también la había trasmisido el Ministro de Bolivia en París. Dio lectura a un cable del señor Montes.

El H. Salinas se dió por satisfecho con la información, manifestando que la había solicitado para desvanecer ciertas dudas respecto de la solidez y seriedad de la Compañía proponente, dudas basadas sobre rumores que se habían hecho circular con insistencia.

En seguida se pasó a la información pedida por los H. H. Senadores por Oruro sobre la prolongación del plazo acordado a la Empresa de Antofagasta para la presentación de nuevas tarifas de fletes.

El H. Zaconeta fundó los motivos de su petición de información, manifestando que dicho plazo de prórroga había vencido el 31 de octubre del presente año y que, sin embargo, las tarifas de fletes continuaban en la misma forma de antaño.

El señor Ministro expresó que se había acordado el plazo, porque la Compañía de Antofagasta había presentado un proyecto de tarifas diferenciales, adoptando nuevo sistema de fletes, sin salir del máximo ni mínimo a que se refiere la cláusula 6º del contrato primitivo, y en proporción al valor de las mercaderías y al recorrido de la línea.

Que este proyecto estaba en estudio en la Dirección de Obras Públicas, la cual lo ha encontrado viable, pero manifiestamente que tropieza con la proporción establecida de máximo y mínimo y rebaja de la mitad en la bajada, por la cláusula referida.

Dio lectura al proyecto de tarifas, y manifestó que desde el vencimiento del plazo, se había acordado ya en las tarifas actuales la rebaja de un 10% y de un 33 milésimos sobre cada kilómetro excedente de 100, para ciertos artículos, y que en breve deberá resolverse este asunto.

El señor Ascarrunz hizo otra exposición y pidió que el señor Ministro manifestase las ventajas de las nuevas tarifas.

El señor Ministro reprodujo su anterior exposición y pidió que se diera lectura a algunos documentos procedentes de la Compañía.

El señor Zaconeta, después de una extensa exposición, declaró que no se daba por satisfecho con la información del señor Ministro, reservándose para el caso oportuno hacer uso de las facultades que le acor

daba la Constitución.

En seguida, el señor d'Arlach, recordando que al día siguiente se commemoraba la fecha clásica del departamento de Potosí, pidió que el Senado pueste de pie saludase a aquel pueblo, como homenaje a la gloriosa eleméntida del 10 de noviembre de 1810. Apoyada la moción fué aprobada por unanimidad.

El señor Presidente pronunció un elocuente discurso, invitando al H. Senado a cumplir su acuerdo.

Los H. H. Ribera y Zuleta contestaron en conceptuosa frases, agradeciendo al H. Senado a nombre del pueblo de Potosí, por el homenaje de que acababa de ser objeto.

Se suspendió la sesión a las 6 p. m.

### La industria cocalera

Nuestro artículo publicado en la edición de 5 del presente de este Diario, ha producido la consiguiente y justificada alarma en la ciudad, particularmente entre los industriales cocaleros.

La baja del precio de la coca, en proporción demasiado sensible para no determinar el pánico, es en estos momentos motivo para comentarios más o menos fundados,

Constituyen las lamentaciones a posteriori que quizás podrían determinar medidas encaminadas a atenuar los efectos de una causa que la hemos creado con nuestra proverbial indolencia y que será imposible removerla.

A través de tales lamentaciones extemporáneas, se alza, sonoro, el grito contra el posible contrabando de la coca peruana por nuestra dilatada frontera. No es la causa única, menos la principal, para la baja de la coca procedente de los Yungas.

La provincia de Caupolicán produce coca en cantidad bastante apreciable. Allí se acostumbra en embalses este artículo en pequeños costos de a 22 libras. La producción normal en Caupolicán es de 40,000 de estos costos o, mejor dicho, de 880,000 libras anuales.

Ahora bien, una gran parte de esta producción, quizás tres cuartas partes, se colocaba en el Perú en las provincias de Lampa, Azángaro, Huancané y Paucarcolla, del departamento de Puno. La coca del Cuzco y la del Norte de Trujillo, decimos, estaban destinadas a la exportación a Estados Unidos y a Europa y al consumo en muy determinados centros del Perú.

En presencia de la formidable producción de coca en Javala, que ha expulsado de los mercados norte-americanos y europeos la coca del Perú, este país ha adoptado, como primera medida en defensa de sus industriales, la creación del impuesto de dos soles cincuenta centavos sobre el costo de 22 libras de la coca procedente de Caupolicán, o sean quince bolivianos sobre quinta de nuestra coca caupolicana, que por esta circunstancia ha dejado de exportarse al Perú.

La coca boliviana expulsada de los mercados peruanos, busca, ahora, colocación en las provincias del Norte del departamento de La Paz, de las que la coca yungueña es expulsada, a su vez. He aquí la causa más efectiva y, sobre todo, más inmediata de la baja del precio de la coca de los Yungas en nuestro mercado.

Se trata simplemente de un fenómeno de repercusión, y claro que de consecuencias desastrosas para los productores yungueños.

Además, hay que agregar las filtraciones, por así decirlo, de la coca peruana, del sobre producto de ella hacia las comarcas de las provincias del Norte del departamento de La Paz.

RIEN.

## NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para «EL COMERCIO DE BOLIVIA» por la vía de Buenos Aires.

## FRANCIA

## REPRESIÓN DE LA CRIMINALIDAD.

-UN PROYECTO DE MR. LEPINE.

París, 9.—Los terribles dramas desarrollados a la especie del pueblo parisino y provocados por los audaces y sanguinarios apaches parecen influir en el avivamiento de los crímenes institutos.

La casta de los bandidos callejeros y de los desvalijadores de transeúntes se fecundaron con la sangre vertida por los Bonnot Garnier.

Nuevos ratones de depravación se producen bajo la acción de las recientes luchas empeñadas por los apaches y la policía ante las puertas de las guías das que los heroicos agentes asaltaron en días pasados.

Noticia que el aumento de la criminalidad procede desde que fueron licenciados varios batallones argelinos.

En efecto, el jefe de la policía de la capital, Mr. Lepine, ha expresado a los ministros del interior y de guerra que por regla general los apaches que han podido ser aprehendidos en estos últimos días, son individuos egresados de dichos cuartos.

Como un medio de contener la reproducción de tales malhechores, el prefecto de policía propone que los que lleguen a ser capturados sean enrolados en cuerpos coloniales, los que estarán regidos por una disciplina tan severa y tirante como lo exijan los elementos para los cuales ella sea instituida.

## ECUADOR

## EL BROTE DE LA VENGANZA.—TENTATIVA REVOLUCIONARIA DE LOS ALFARISTAS.

Quito, 9.—Era de esperar. Los parientes y los partidarios del asesinado general Eloy Alfaro, que juraron vengar las bárbaras matanzas en que sucumplieron el nombrado expresidente, su hermano y el coronel Montero, se han levantado en armas para satisfacer sus sentimientos.

Pero su insurrección no ha pasado por esta vez de ser un conato revolucionario.

No bien este brote estallado, fuerzas del gobierno corrieron a extinguirlo en su mismo foco, en una localidad situada próxima a la frontera colombiana.

Las tropas que llevaron la comisión de sofocar el movimiento, capturaron a uno de los jefes del alzamiento, el coronel Carlos Concha.

Es de creer que los alfaristas vuelvan a promover otra insurrección.

## AUSTRIA-HUNGRIA

## HERIDOS POR BALA

Vienna, 9.—El secretario de la legación holandesa, Mr. Jouk, herido Moutz de Weine, se encuentra gravemente herido a consecuencia del escape de un tiro durante una cacería.

Otra versión dice que un desconocido le disparó un balazo mientras paseaba en automóvil.

El barón y la baronesa de Herzogenberg se hallan igualmente heridos.

## GRECIA

## NOTICIA DESMENTIDA.—RETIRADA DE LOS TURCOS.

Atenas, 9.—El ministro de marina declaró que es inexacto que los turcos, intimidados por la escuadra griega, hubieran evacuado el puerto de Salónica.

Después de un vivo encuentro, las tropas otomanas aban donaron el lugar de Pentépida.

## SERVIA

## DESVENTURAS DE LOS TURCOS EN KOSOVO.—ESCENA EMOCIONANTE.

Belgrado, 9.—En los nuevos combates trágicos en las cercanías de Uskub, salieron triunfantes los servios, quienes se apoderaron del estratégico cerro Drenikafu.

Las fuerzas turcas procedentes de Kumanovo y Kepri (Kosovo) que se habían atrincherado en un paraje montañoso, fueron desalojadas a la llanura.

Memorable ha sido el encuentro de los generales Vuko-

ties y Sikkoniers.

El primero esperó bajo las armas a Sikkoniers, y ambos se abrazaron por tres veces.

## PERU

## FERROCARRIL PROYECTADO.—SESIÓN SECRETA.—EL VAPOR PACHITEA.

Lima, 9.—Gana terreno la idea de construir un ferrocarril de Paita al Marañón.

Con la concurrencia de los secretarios de estado en los despachos de relaciones exteriores y de guerra, el senado celebró ayer sesión reservada.

Dícese que la exposición que sobre diferentes y dilatados asuntos hizo el canciller fué recibida satisfactoriamente.

Parce que se ha acordado anular la compra del buque de guerra francés «Dupuy de Lome».

— Hoy zarpará del Callao el vapor Pachitea iniciando su carrera a Valparaíso, Arica, Iquique, Antofagasta y Coquimbo.

## ARGENTINA

## ARTILLERÍA EN LA GUERRA TURCO-BALKÁNICA.

Buenos Aires, 9.—«El Diario», ocupándose de las condiciones del material de artillería que emplean los ejércitos balkánicos y el de Turquía en la presente guerra, dice: La contienda internacional que se desarrolla en el oriente de Europa ofrece a la república argentina una desdorosada sorpresa, pues comprueba la notable superioridad de los cañones Schneider Canet sobre los Krupp, de que desgraciadamente hemos llenado nuestros arsenales.

## BULGARIA

BAJAS DE LOS BÚLGAROS.—OCUPACIÓN DE VISA Y RODOSTO. Sofía, 9.—Oficialmente se anuncia que los búlgaros tuvieron quince mil muertos y heridos en las acciones libradas en Lile Burgas y Bumbarissar, ciudad esta última que está situada al oeste de Visa y al sur-este de Adrianópolis.

— Recientes informaciones traen la noticia de que las tropas del reino entraron triunfalmente en Visa y en Rodosto.

## FRANCIA

MEDIACIÓN DE RUSIA E INGLATERRA.—LANZAMIENTO DE UN ACORAZADO.—PALABRAS DEL MINISTRO DE MARINA.—SUICIDIO DE UN BARÓN.—SE LE ATRIBUYE EL ASESINATO DE UNA COCOTTE.

París, 9.—El gobierno de la Gran Bretaña ha declarado que se adhiere al principio de mediación al que se ocurre con el fin de que los estados balkánicos y el imperio otomano lleguen a ajustar las paces.

Se asegura que el gobierno de Rusia se ha pronunciado también en la forma adoptada por el de Inglaterra.

— Con motivo de la botadura del acorazado «France» realizó un suntuoso y concurrido banquete, en el que el ministro de marina, Mr. Delcassé, pronunció un elocuente discurso demostrando las ventajas y progresos conquistados por los constructores y la industria francesa. En nuestra patria—dijo Mr. Delcassé—se fabrican magníficos buques y excelentes cañones, aludiendo a los comentados triunfosalcanzados por la artillería de los ejércitos aliados contra Turquía.

— El barón Gedelia, ex oficial de marina y antiguo secretario de los duques de Bellune, puso fin a sus días, causando gran sensación.

Según los diarios, el noble suicida es el matador de Juliette Souvin, la cocotte cuyo cadáver fué hallado con señales de estrangulación en el bosque de Boulogne.

## INSENCIONES

## Edicto al demandado

Luis Escobar

El doctor Mario C. Flores, Juez de Partido de la Provincia de Pacaies, etc.

Hace saber por el presente demandado Luis A. Escó-

bar que en el juicio ejemplar que le sigue la Compañía Corocoro de Bolivia, representada por Casto Quintela, sobre cobro de cuatro mil setecientos sesenta y nueve bolivianos setenta centavos (Bs. 4,769.60), se ha prevenido lo que a continuación se le transcribe:

Escripto.—Señor Juez de Partido.—Con el auto que indica, pido se notifique en la forma que refiere.—Casto Quintela, en diligencias con Luis Escobar ante usted respetuosamente digo:—Acató el auto último que cupo en mi demanda ejecutiva, por el que se ha declarado no proceder mi demanda mientras no se haya notificado al señor Escobar con el auto indicado, pido se digne mandar se haga por periódicos de conformidad con el artículo cuarenta y uno del Procedimiento Civil, pues el señor Escobar no tiene domicilio en esta ciudad y según consta de obrados no se sabe con fechas dónde haya fijado su nuevo domicilio.—Será justicia.—Corocoro, diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—N. Ciales R. Abogado.—Casto Quintela.—Decreto.—Corocoro, 18 de octubre de 1912.—Por las causas expuestas, hágase la notificación mediante edictos que se publicarán por la prensa al demandado Luis Escobar con el auto de cuatro de mayo último, corriente a fojas 26 vuelta.—C. Flores.—Ante mí.—Pacífico J. Monje.—Auto de 18 de 26 vta.—Juzgado de Partido de la Provincia Sicasica.—Aroma, 4 de mayo de 1912.—Vistos: con el informe que antecede del Secretario cursor y constando del impresario que se acompaña hallarse vencido el término de ley prefigado por el auto de fojas 22 vuelta, sin que el citado hubiere comparecido al llamamiento por edictos. En su virtud, de conformidad con los artículos 911, caso primero del Código Civil y el 102 de su Procedimiento, díse por reconocida la firma estampada al final de la cuenta de fojas 9 donde se expresa: «estar conforme, Escobar», en rebeldía de ésta, para que dicho documento surta sus efectos legales.—Linares.—Ante mí.—Nataniel Romero F.—Secretario.

Lo que se le transcribe a usted para los fines consignados.

Es librado en la ciudad de Corocoro, a los 21 días de octubre de 1912. M. C. Flores.

P. O. del Sr. J. de P. Pacífico J. Monje, Secretario.

## COMUNICADOS

## Solicitada

Señor Director de

«EL COMERCIO DE BOLIVIA»

En el diario «La Tardie», correspondiente al día 6 del mes en curso y en la sección de crónica, aparece un párrafo en el que dándose cuenta de la inspección técnica del filtro de Achachicala, efectuada por el ingeniero señor Doyen, para presentar un informe al H. Concejo Municipal, se hace alusión a mi persona, manifestando que los H.H. concejales que concuerrieron en el acto habían extrañado mi presencia, tanto más si había sido invitado para el objeto.

Desde luego, debo manifestar que efectivamente recibí tal invitación, habiendo dejado de concurrir porque jugué prudente que mi presencia era innecesaria, una vez que, como creo, dicha inspección se debía llevar a cabo para cerciorarse del estado en que se hallaban los filtros y que, de conseguírse el informe del técnico Doyen, sería suficientemente ilustrativo para la comisión inspeccional, aunque él fuera adverso a los trabajos por mí realizados, pues que dispuesto estoy siempre a responder a cualquier cargo que se me presentiera imputar; y, por último, la consideración mayor ha sido que no debía concurrir por razones de delicadeza profesional, pues creo que habiendo finalizado mi cometido, nadie tenía ya que hacer en dicho acto.

Como las explicaciones anotadas, soy de usted, señor Director, obsecuente y atento servidor.

Antonio Camponovo.

PROPIEDAD EN VENTA.—Junto a la Aduana Nacional en Challapampa. Se dará razón en

«La Constructora»

15 v. 3628

10 v. 3637

10 v. 3638

10 v. 3639

10 v. 3640

10 v. 3641

10 v. 3642

10 v. 3643

10 v. 3644

10 v. 3645

10 v. 3646

10 v. 3647

10 v. 3648

10 v. 3649

10 v. 3650

10 v. 3651

10 v. 3652

10 v. 3653

10 v. 3654

10 v. 3655

10 v. 3656

10 v. 3657

10 v. 3658

10 v. 3659

10 v. 3660

10 v. 3661

10 v. 3662

10 v. 3663

10 v. 3664

10 v. 3665

10 v. 3666

10 v. 3667

10 v. 3668

10 v. 3669

10 v. 3670

10 v. 3671

10 v. 3672

10 v. 3673

10 v. 3674

10 v. 3675

10 v. 3676

10 v. 3677

10 v. 3678

10 v. 3679

10 v. 3680

10 v. 3681

10 v. 3682

10 v. 3683

10 v. 3684

10 v. 3685

10 v. 3686

10 v. 3687

10 v. 3688

10 v. 3689

10 v. 3690

10 v. 3691

10 v. 3692

10 v. 3693

10 v. 3694

10 v. 3695

10 v. 3696

10 v. 3697

10 v. 3698

10 v. 3699

10 v. 3700

10 v. 3701

10 v. 3702

10 v. 3703

10 v. 3704

10 v. 3705

10 v. 3706

10 v. 3707

10 v. 3708

10 v. 3709

10 v. 3710

10 v. 3711

10 v. 3712

10 v. 3713

10 v. 3714

10 v. 3715

10 v. 3716

10 v. 3717

10 v. 3718

10 v. 3719

10 v. 3720

10 v. 3721

10 v. 3722

10 v. 3723

10 v. 3724

10 v. 3725

10 v. 3726

10 v. 3727

10 v. 3728

10 v. 3729

10 v. 3730

10 v. 3731

10 v. 3732

10 v. 3733

10 v. 3734

10 v. 3735

10 v. 3736

10 v. 3737

10 v. 3738

10 v. 3739

10 v. 3740

10 v. 3741

10 v. 3742

10 v. 3743

10 v. 3744

10 v. 3745

10 v. 3746

10 v. 3747

10 v. 3748

10 v. 3749

10 v. 3750

10 v. 3751

10 v. 3752

10 v. 3753

10 v. 3754

10 v. 3755

10 v. 3756

10 v. 3757

10 v. 3758

10 v. 3759

**Compañía Limitada  
del Ferrocarril Antofagasta  
[Chile] y Bolivia**

(Continuación)

Se dice cuando concluía la línea a Cochabamba desarrollar el tráfico agrícola y estando que no tenemos esta industria en ninguna parte de nuestro sistema nos corresponde naturalmente alentar la fin de proveer a la alimentación de los distritos mineros, como serían todos los adyacentes a los sitios de donde provendría el precitado tráfico.

En un amplio sentido, Bolivia indudablemente ha sentido la falta de ferrocarriles y ha comprendido que la ausencia de ellos ha retardado su progreso. Por esta razón importante que seamos cautos en nuestras finanzas y nos preparemos para desarrollar negocios en la situación que podría presentarse de establecer líneas prácticas. (Bien, bien.).

Hemos informado constantemente al Gobierno que siempre que los progresos se hagan sobre una base comercial y sea equitativamente remunerativo estamos preparados a efectuar serias proposiciones y de especial consideración. (Bien, bien).

Me complace manifestar que nuestras relaciones con los Gobiernos de Chile y Bolivia se desenvuelven bajo una base satisfactoria. (Bien, bien). Nos empeñamos, a mérito de nuestra mejor aptitud, en demostrar a los Gobiernos que nuestro deseo es perseguir un prudente progreso en nuestras líneas financieras que beneficien tanto aquellos países como a nosotros mismos, puesto que debe admitirse que un ferrocarril bien administrado es un gran factor en el adelanto de un país; circunstancias que espero serán aplicada a nuestra dirección. (Bien, bien). Sólo hallámonos ansiosos de proporcionar todas las posibles facilidades para señalar una base que dé a los accionistas un apreciable retorno en el dinero invertido y resguardar el capital empleado (Aplausos).

Bolivia se ha presentado recientemente como uno de los países de Sud América que atrae cada vez más a los capitalistas; pero me aventuro a expresar que su Gobierno no se pondrá en la situación de otorgar concesiones sino a las gentes que tengan serios intentos y que se hallen en una situación económica bonancible. (Bien, bien). Desearía que se me comprenda que no haría estas observaciones sino pensase que los accionistas hubiesen visto en varios informes publicados en los diarios que tal o cual concesión ferrocarrilera ha sido garantizada no siempre con ventaja aparente para Bolivia. No obstante pienzo que hay en los centros de Bolivia hombres de mucha sabiduría y experiencia que no consentirán en la otorgación de concesiones heterogéneas, sino en las que se resuelvan en un claro beneficio para el país. (Bien, bien).

Resumiendo, señores os reitero lo que expresé en mis anotaciones del último año: esto es que tenéis una propiedad plena susceptible de grande y próspero desarrollo, siempre que se emplee la discreción y la paciencia y os manifestéis satisfechos de la dirección conservadora que se ha desenvuelto. El conservativismo es necesario para hallarse en una situación económica sólida que arroste todas las eventualidades, al mismo tiempo que para vosotros se produzca una utilidad que corresponda a los dineros empleados por la empresa. (Bien, bien).

Me es satisfactorio informar que durante los tres años que he presidido esta importante compañía casi se ha doblado el número de accionistas, demostrando que se asegura el carácter de nuestras garantías y espero que esta situación continuará en lo futuro. Es nuestro deseo corresponder justa y ampliamente a todas las inversiones que se han realizado y sobre todo resguardar nuestros intereses permanentes.

No puedo concluir estas anotaciones sin expresar el agradecimiento de la mesa Directiva y mi al Director General y su personal técnico en la costa, así como al Secretario y empleados de Londres por las leales e importantes servicios que han prestado a la Compañía en el pasado año. Han tra-

jado bien y difícilmente; razón por la que estamos orgullosos como creemos que lo está la empresa que controla nuestros negocios. (Bien, bien, grande aplauso).

Pido que se resuelva: "Que se apruebe el informe de los directores y establecimiento de cuentas hasta el 31 de diciembre de 1911 y que se declare un dividendo final del 5% respecto del mismo año en el capital ordinario diferido, menos la tasa, que haga un 7 1/2%, y un bono del medio por ciento pagable hasta el 5 del corriente y en consecuencia solicitaría a mi amigo el Sr. Simson secundar la proposición.

Sr. David Simson.—Señores tengo mucho agrado en secundar la proposición.

El Presidente.—Si algún caballero tiene que hacer algunas observaciones tendrá el agrado de responderlas antes de poner la moción en conocimiento de la sala.

(Continuará)

### Letras nacionales

(Del libro de poesías de A. José de Sainz, titulado «Cantos del Sendero».)

#### JESUCRISTESA

I  
Ven amada bien amada! que en mis horas de locura, con el alma desolada, quisiera crucificarte, para sentirte más pura y eternamente adorarte.

Quisiera que a los altares del templo de mis pasiones llegaras pura y radiosa; que en un Jordán de pesares dejaras malas acciones, mujer, antes de ser diosa!

Y, pues antes de querernos, tua tus males internos el agua del desconsuelo, para que subas al cielo de mis amores eternos, y escuches mis oraciones y mis ardientes canciones que te buscan amorosas, como bandadas ansiosas en blancas emigraciones.

Un viento de cataclismos ulula sobre las cumbres, y sus negras pesadumbres abren los negros abismos. Extrañas y rojas lumbres iluminan mi razón: ven a cumplir la oblación que te prepara mi saña sobre la roja montaña de mi enfermo corazón!

#### II

Mis pensamientos deicidas «Crucifícalas!»—me gritan y dentro de mí se agitan cuad turbas enloquecidas.... Recordando cosas idas tus dolores pensativos, por los senderos desiertos irán con pasos furtivos a llorar tus sueños muertos al Huerto de los Olivos.....

El demonio de mis dolores, sin pensar en tus amores, como el espejo de Judas te entregará a mis furores al beso de la traición. Y mi pobre corazón al contemplar que padeces, acallando su pasión, te negará muchas veces.... y llorará con espanto tu negra crucifixión.

#### III

Crucificado, mi bien, está tu cuerpo pendiente, y la sangre del martirio rodando desde tu sien baña tu cuerpo doliente, tan hermoso como un lirio,

Presa de tantas afrentas, suda de angustia tu frente. El incendio del Poniente deshoja rosas sangrientas; un halito de tormentas galopa en el alto cielo, y lloran su desconsuelo mis recores inhumanos, que con el alma angustiada, no tuve valor, amada, para LAVARME LAS MANOS.....

Mis besos se repartieron las sedas de tus vestidos, esas sedas que embrionaron los sueños enloquecidos de la volubilidad..... Y en medio de mis recores, gozando con tus dolores, dejé, pobre vencida, sin amor y sin piedad!

Abandonarás la vida en brazos del sacrificio, vertiendo por cada herida la negra sangre del vicio. Que en su pasión dolorida, por lo fatal y lo triste, a mi corazón le plaga, cuando sus fibras heriste, ser tu juez y tu verdugo

Padece de sed tus labios? te brinda con nobleza la espónsula de mis agravios, la hiel de mi gran tristeza. Bebe, mujer, y no temas porque la hiel sea amarga; la hiel que en horas suprema lleva, llevando la carga por mi sendero sangriento, infi más amarga tal vez..... (Es condición del tormento sufrirlo con altivez!)

#### IV

Ya no más implores gracia de la muerte que mereces: sólo Dios tuvo la audacia de renacer muchas veces..... Si en mi pecho muerta estás, en abono a tu dolor para el mundo vivirás, y con sangre llorarás el requerido de mi amor.

Y en vano tus manos yertas, temblorosas de pasión, irán a tocar mis puertas implorando compasión. —En las calles desiertas, llora la desolación: mis pasiones están muertas y muerto mi corazón!

Mayo.—1912.

### DIA SOCIAL

**Homenaje a Potosí.**—El H. Concejo Municipal ha confeccionado el siguiente programa de festejos en celebración del glorioso aniversario del Departamento hermano de Potosí: EL H. CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

Que es deber de los Gobiernos comunales vincularlos los pueblos de la República, honrando las glorias de los departamentos hermanos; considerando que el pueblo de Potosí celebra el 10 del presente el 102º aniversario del movimiento de emancipación de la metrópoli.

RESUELVE:

Como homenaje de simpatía a ese departamento y en reciprocidad a los festejos habidos en Potosí el 16 de julio último.

Se declara de regocijo público el 10 de noviembre en celebración de esta fecha gloriosa, para lo cual se formula el siguiente

#### PROGRAMA

Horas 8 a. m.—Se izará el Pabellón Nacional en los edificios públicos y particulares y en la casa del Ayuntamiento con la presencia de las bandas de música locales.

Horas 9 y 30 a. m.—Carreras de sortija en la avenida Villazón, conforme a programa especial y con asistencia de las bandas del Ejército.

Horas 11 y 30 a. m.—Nominación de la calle Potosí.

Horas 2 y 30 p. m.—Solemne sesión del H. Concejo Municipal en honor de la Representación Potosina.

Horas 8 p. m.—Retreta de gala en el Parque Murillo por las bandas del Ejército.

Horas 9 p. m.—Función de gala en el Teatro Municipal por la Compañía "Indio Oriental".

Es dado en el Salón Consistorial de La Paz, a los 8 días mes de noviembre de 1912.

Claudio Q. Barrios.

Carlos Zalles.

Secretario.

Es conforme—

Alfredo Sajín G.  
Oficial Mayor del H. Concejo Municipal.

**Cumpleaños.**—La señora Teolina v. de Oblitas, cumple 100 años ayer.

Hoy recuerda el aniversario de su natalicio la señora Avelina de Bustillos Rada.

**Matrimonio.**—Hoy, a 10 a. m., se celebrará el matrimonio del señor Juan Alberto Wilde con la señorita Emma Elena del Castillo.

Apadrinarán las ceremonias civil y religiosa, por parte del novio, el señor Moisés Velasco y la señorita María Velasco; por parte de la novia, el señor Maximiliano del Castillo y la señora Susana M. de Castillo.

**Fiesta campesina.**—Los potosinos residentes en esta ciudad, han preparado para hoy una fiesta campesina, a la que han sido invitados distinguidos caballeros de la localidad.

**Viajeros.**—Se restituyó a la ciudad el señor José Salomón.

—A Copacabana se ausentó el señor Raúl Jaime Freyre, en compañía de su esposa.

—Volvieron a su residencia de Luribay el señor José A. Solares y su señora.

—Se ausentó a Arequipa la señora Raymunda v. de Zapata.

**Insinuación.**—La Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, nos pide recordar a la que ha recibido crucecitas, de volverlas llenas o no, antes del 15 de noviembre, a la tesorera señora Angélica Tejada de Méndez, calle Ayacucho N° 27.

Los niños que las hubiesen llenado pueden recibir su diploma en casa de la misma señora desde el 20 de los corrientes.

### LA PAZ

#### ALMANAQUE

#### NOVIEMBRE

Domingo 10.—San Andrés Avelino.

#### BOTICA DE TURNO

Para la primera quincena, Farmacia Andina, calle E. Valle, N° 60.

#### El Párroco de Caracato

—Por investigaciones que se han verificado en Caracato, con motivo de la desaparición del Párroco de esa localidad, se ha llegado a evidenciar que dicho Párroco Juan Navarro, no ha llevado consigo ningún dinero ni joyas pertenecientes al templo de Caracato, como se aseguró en un principio.

Siendo nuestro propósito manifestar la verdad de las cosas, creemos de nuestro deber dejar constancia de este hecho, en resguardo de la honorabilidad del expresado Párroco Navarro.

#### De Aguirre Achá.

—Como un homenaje de respetuoso cariño a la Villa Imperial, publicamos los hermosos versos del inspirado poeta nacional señor José Aguirre Achá dedicados al Cerro de Potosí, los mismos que merecieron favorable acogida en los diarios y revistas bonaerenses más importantes, cuando se inauguró el ferrocarril Río Mulatos-Potosí.

**Con dispensación de trámites.**—La mayor parte de los proyectos que hallan en consideración de la H. Cámara de Diputados, son despachados con dispensación de trámites y sin estudio de ninguna clase.

Parce que la seriedad ha desaparecido en la Cámara joven, y todos los asuntos sometidos a su conocimiento pasan rápidamente, sin discusión ni examen de dichos asuntos.

Como consecuencia de esta precipitación, el país tendrá que depurar muchos errores.

Invocamos el patriotismo de los señores Diputados para evitar estas chacotas que revelan falta de seriedad y poco interés por la cosa pública.

—Será el deseo de tornar pronto al torrón? ¿O será, tal vez, que en las sesiones extraordinarias no se gana ni una libra diaria?

**Nuevo abogado.**—Ante los vocales de la Corte de este Distrito Judicial, ayer rindió el último examen el Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas señor Lizandro Navarro. Fue aprobado por el tribunal examinador.

#### Movimiento de propiedad.

—En la oficina del Registro de Derechos Reales se han hecho las inscripciones siguientes:

Inscripción del derecho de propiedad que tiene la señora María v. de Salinas sobre la mitad de una casa situada en la calle Recoleta.

Inscripción del derecho de propiedad que tiene el señor Luis Guerra, sobre una casa situada en Challapampa.

Inscripción del derecho de propiedad que tiene el señor Jorge Núñez del Prado sobre la casa N° 131 de la calle del Teatro.

Inscripción del derecho de propiedad que tiene el señor Félix I. Alarcón sobre la casa N° 4 de la calle Recreo.

**Viajeros.**—Procedentes del exterior llegaron por el tren de ayer los siguientes:

A. D. Faiowcather y señora, Delgado, R. Delgado, J. Marroquín, Glark, R. González, E. Delgado, I. Delgado, N. Cárdenas, RR. PP. Guzat, Baluño y Toxibido, I. Rodas.

En segunda clase llegaron 14 personas.

**Vapor Coyá.**—Ayer fondeó en el puerto de Guayqui el vapor "Coyá" conduciendo 252 toneladas de carga y 11 valijas de correspondencia del exterior.

**Jubilación.**—La señorita M. Teresa Suárez ha sido jubilada con una pensión de Bs. 920 anuales por resolución del Ministerio de Instrucción, en

atención de haber ejercido durante el periodo de 10 años el cargo de preceptora en varias escuelas municipales y finalmente en el Liceo de Niñas.

**Conferencia.**—En el salón de Telegrafos anoche dió lectura a su conferencia el señor José R. Martínez. Con este motivo el señor Martínez fué objeto de muchísimas felicitaciones de parte de sus compañeros de estudio.

**Encomiendas internacionales.**—Por el último correo del exterior llegaron para las siguientes personas:

Nicanor Hidalgo, Harmes Martín, Ismael R. de Celis, Lina de Salazar, Manri Hos, Banco Alemán, Jorge Sáenz, Elías Miguel e hijos.

**Cotizaciones cablegráficas.**—Nuestros productos nacionales tienen las siguientes cotizaciones en los mercados europeos:

Estano,	£	220.—
Cobre,	£	74.1/2
Plata,	d	28.3/4
Algodón,	£	6.1/2
Goma, sh. 4/3,	Hard Fine	Pará.

Id. sh. 3/10, Mollendo.

#### INSENCIONES

#### Jurisprudencia Nacional

Se publica en este importante diario del viernes el auto de la Corte Suprema de fecha 7 de octubre de 1912, el cual sería un sarcasmo de jurisprudencia, porque basados en el artículo 515 que dice: «Los hijos ilegítimos representan a sus madres EN CASO DE TENER DERECHO, y en la ley de 28 octubre de 1890, que CLAUDIO dice: «Esta representación y la de que hablan los artículos 612 y 614 NO TIENE LUGAR EN CONCURRENCIA CON TÍOS QUE SEAN HIJOS LEGÍTIMOS DE LA PERSONA A QUIEN SE TRATA DE SUCEDER», así que no concede derecho ningún al nieto natural, y solamente cuando éstos no tienen descendencia legítima, son herederos los descendientes naturales; que en la especie, siendo el demandado Ernesto Ortiz, hijo natural de Manuel Ortiz Medina, carece de derecho de representación para pretender la sucesión hereditaria de Jacinta Medina viuda de Ortiz conjuntamente con los hijos legítimos de ésta, por no ser aprobado la concurrencia mixta de naturales y legítimos al mismo tiempo. Considerando que el auto de posesión hereditaria corriente a fojas noventa y cuatro, dictado en juicio sumario, no tiene carácter definitivo, tampoco puede adquirir el sello de la cosa juzgada; en consecuencia, la excepción perentoria propuesta a fojas sesenta y dos es improcedente. —Por tanto, se revoca la sentencia de fojas setenta y tres vuelta pronunciada por el Juez primero de Partido de esta capital en 27 de diciembre de 1911 y se declara excluido a E. O. de la sucesión hereditaria de J. M. v. de O. sin costas.

El voto del Decano doctor Rada fué disidente.

Tómese razón y devuélvase.

les; que, como lo han reconocido los Jueces de instancia, el demandado José Manuel Melgarejo es nieto legítimo de Andrés Melgarejo y Elena Omonte, cuya sucesión se disputa, y no así las demandantes, que alegan derecho a la misma sucesión, como bisnietas naturales de aquéllas, y al confirmarse la sentencia de primera instancia, que en el concepto de ser las demandantes descendientes naturales de Andrés Melgarejo y Elena Omonte, ordena que el demandado, descendiente legítimo, entregue una parte proporcional de los bienes demandados, infrigiendo también estos últimos artículos.

Considerando: que el auto de posesión hereditaria de la reñida herencia a favor de Mariano Melgarejo, padre de Andrés Melgarejo, dictado en juicio sumario, sin perjuicio de mejor derecho, no constituye cosa juzgada, ni produce efecto respecto del demandado, que no fué parte ni se le citó en ningún estado del juicio, y siendo innecesario el examen de las demás leyes citadas:

Se casa, sin responsabilidad del autor recurrido, y se absuelve de la demanda al demandado José Manuel Melgarejo.

Tómese razón y devuélvase.

Pereira.—Molina.—Cáceres.—Valdez.—Sanjines.—Oropesa.—Sucre, agosto 11 de 1912.—Anónimo, Secretario. [Gaceta Judicial 746, página 15].

De estas resoluciones hay algunas en la Gaceta Judicial.

Corte Superior del Distrito.—La Paz, a 7 de junio de 1912.

Vistos en apelación, con lo dictaminado por el señor Fiscal del Distrito y considerando: que de la combinación de los artículos 509 y 511 del Código Civil, los hijos y descendientes son herederos forzosos de sus padres y ascendentes, y solamente cuando éstos no tienen descendencia legítima, son herederos los descendientes naturales.

Ahora el público juzgue cuál de los autos de los señores de la Suprema es el más procedente.

Considerando que el auto de posesión hereditaria corriente a fojas noventa y cuatro, no hace fe, según el artículo 612, y el artículo 614, del Código de Procedimientos y el artículo 610, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 610 establece y siete del mismo Código.

Considerando: que la copia trunca y rota en parte sustancial, como la fecha de una acta de conciliación, corriente a fojas noventa y cuatro y noventa y ocho, no hace fe, según el artículo 610, establecido y el artículo 614, ambos de acuerdo con el valor probatorio que el artículo 6

